ALCALDIA MUNICIPAL DE RÁQUIRA
ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Fecha: junio de 2026

Por medio del presente, la Secretaria de Gobierno, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente a la necesidad de la **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RÁQUIRA – BOYACÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026",** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. PERSPECTIVA LEGAL.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república".

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La administración adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con el fin de hacerlo público y en atención a:

Por tratarse de adquisición de servicios cuyo valor se encuentra dentro del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y la menor cuantía, independientemente de su objeto y que se rige por las previsiones, los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

La presente actuación administrativa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, por el cual se reglamenta la modalidad de Mínima Cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 87 de la ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

De acuerdo con lo anterior el futuro contratista deberá acatar y cumplir en la ejecución del contrato, la normatividad establecida, sin perjuicio del acatamiento de las demás normas de superior, igual o menor nivel jerárquico o especializado que sean expedidas con posterioridad y que guarden relación directa con la ejecución del objeto que se pretenden contratar.

2. ASPECTO COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes y servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía – entre los cuales podemos encontrar la construcción; En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.
Su disponibilidad se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se subdivide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: - Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo. - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la económica, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc. 6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc. 8. Sector Minero y Energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo. 9. Sector Solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc.

Para el caso del presente análisis, el contrato se enmarca en el sector terciario el cual contempla el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RÁQUIRA – BOYACÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026".**

NOTA: Por las características de ejecución del presente contrato, el mismo no es susceptible de aplicación de obligaciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual se refiere a el "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional".

3. ASPECTO ECONÓMICO

Generalidades del sector

Se realizó estudio de mercado referente a estos bienes o servicios con el fin de establecer el valor de los servicios, para lo cual se presenta la siguiente relación.

El presente proceso contractual corresponde al sector de comercio y suministro de prendas de vestir y elementos de dotación laboral**,** orientado a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y privadas en cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la entrega de dotación a los trabajadores que cumplen los requisitos establecidos en la normativa laboral vigente.

La dotación laboral comprende el suministro de prendas y elementos destinados al desempeño adecuado de las funciones asignadas a los servidores públicos, incluyendo vestuario y calzado de labor, cuyas características pueden variar de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas y los perfiles ocupacionales de los funcionarios beneficiarios.

En Colombia, el mercado de confección, comercialización y distribución de dotaciones laborales cuenta con una amplia participación de empresas dedicadas al diseño, fabricación y comercialización de uniformes institucionales, ropa de trabajo, calzado y accesorios. Este sector se caracteriza por una oferta diversa y competitiva, integrada por pequeñas, medianas y grandes empresas que prestan servicios tanto al sector público como al privado.

El suministro de dotaciones constituye un segmento consolidado del mercado nacional, en el cual participan proveedores con experiencia en contratación estatal, capaces de garantizar condiciones de calidad, cumplimiento, tiempos de entrega y personalización de prendas según las necesidades institucionales. Asimismo, las empresas del sector disponen de canales de producción y distribución que permiten atender requerimientos específicos relacionados con tallas, materiales, diseños y características técnicas.

Para las entidades territoriales, la contratación de este tipo de bienes resulta necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia laboral y bienestar de los servidores públicos, contribuyendo al fortalecimiento institucional, mejoramiento de las condiciones laborales y adecuada presentación del personal al servicio de la administración pública.

El mercado asociado a este objeto presenta condiciones de pluralidad de oferentes, permitiendo la participación de diversos proveedores que cumplen con las exigencias técnicas, jurídicas y financieras requeridas en procesos de contratación pública.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	TALLAS	CANTIDAD	REGISTRO
1	Vestidos para dama (chaqueta, pantalón)	Chaqueta tipo blazer totalmente forrada, el forro es 100% poliéster, alta calidad de los materiales, diseño a la cadera, cuello redondo, manga larga, tres cuartos, totalmente abierta con un corte estilo princesa, en diferentes colores. Pantalón: alta calidad de los materiales	Talla Blacer S: 3 Talla Blacer M: 7 Talla Blacer XL: 4 Talla pantalon 8: 7 Talla pantalon 12: 5 Talla pantalon 14: 2	14	
2	Camisa blanca para dama	Camisa blanca clásica. Manga larga con abotonadura, cuelllo V con botones marcada con logotipo en la parte delantera lado izquierdo bordado en hilo en policromía de la imagen del escudo del municipio tamaño según indicación de supervisor	Talla: S 1 -Talla M: 3 Talla L: 2	6	
4	Blusas para dama	Blusa de buena caída de material muy fresco en diferentes colores	Talla M: 4 Talla L: 4	8	
5	Zapatos para dama	Tipo de Producto: Tacón Medio • Material Externo: en Cuero • Material Interno: Textil/Sintético • Material Suela: Sintético • Tipo de Tacón: Tacón Medio	Talla 36: 3 Talla 37: 11	14	
7	Pantalon para caballero tipo formal	Pantalon para caballero: composición:77% poliéster,20% viscosa,3% elastano, forro:55% poliéster,45% viscosa forro mangas:100% poliéster.	Talla Pantalon 32: 2 Talla Pantalon 34: 4 Talla Pantalon 36: 5	11	
8	Camisas para caballero	Camisa casual en algodón para caballero, cuello regular, manga larga con logotipo en la parte delantera lado izquierdo bordado en hilo en policromía de la imagen del escudo del municipio tamaño según indicación de supervisor	Talla M: 1 Talla L: 3 Talla XL: 2	6	
9	Zapatos para caballero	Material interior 70% Cuero, 30% Textil Material exterior: Cuero	Talla 39: 1 Talla 40: 2 Talla 41: 1 Talla 42: 2	6	
10	Traje para Caballero (chaqueta - pantalón)	Vestido en dos piezas para caballero (pantalón y chaqueta) en tela jean nacional, con logo escudo municipal bordado en hilo con los colores según diseño suministrado por la entidad, medidas dadas por supervisor	Talla Chaqueta M: 1 Talla Chaqueta L: 2 Talla Chaqueta XXL: 1 Talla Pantalon 32: 1 Talla Pantalon 34: 2 Talla Pantalon 36: 1	5	
11	Chaqueta para caballero	Chaqueta institucional de dotación para caballero impermeable o antifluidos con dos bolsillos laterales y un bolsillo interno con cremallera central con cierre hasta el cuello tipo tortuga, con forro termico flecce	Talla Chaqueta M: 1 Talla Chaqueta L: 3 Talla Chaqueta XL: 1 Talla Chaqueta XXL: 1	5	
12	Camiseta para caballero	Camiseta para caballero en colores variados, tipo polo en algodón 100% gruesa, con bolsillo en la parte delantera lazo izquierdo y logotipo en la parte delantera lado derecho bordado en hilo en policromía de la imagen del escudo según diseño, medidas dadas por supervisor	Talla M: 2 Talla L: 5 Talla XL: 3	10	
13	Botas para caballero	Bota de seguridad en cuero	Talla 39: 2 pares Talla 40: 1 pares Talla 41: 1 pares Talla 42: 2 pares	5	
14	Botas para caballero	Bota de seguridad punta de acero	Talla 39: 2 par Talla 42: 2 pares	5	

Aspectos económicos

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Producto Interno Bruto PIB

Información I trimestre 2026

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

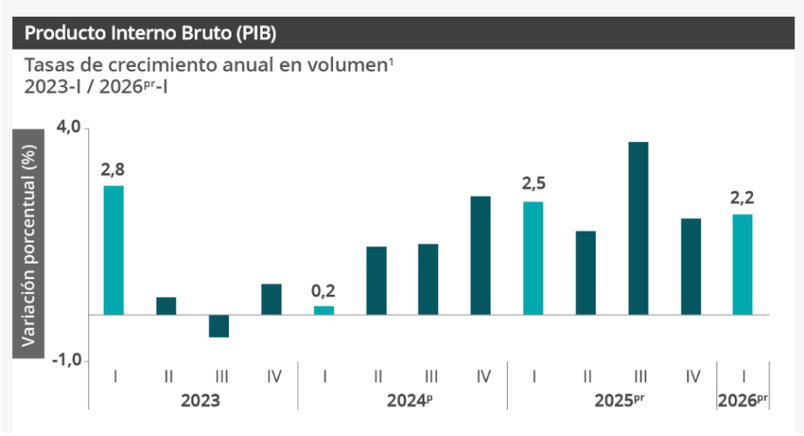

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Valor agregado por actividad económica

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
• Ganadería crece 6,4%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
• Ganadería crece 1,9%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
• Pesca y acuicultura crece 6,9%.

2. Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie

original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):
• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7%.
• Extracción de minerales metalíferos crece 24,9%.
• Extracción de otras minas y canteras decrece 5,1%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,6%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,5%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.
• Extracción de minerales metalíferos crece 44,2%.
• Extracción de otras minas y canteras decrece 4,7%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,5

3. Industrias manufactureras
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.

5. Construcción
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

6. Comercio al por mayor y al por menor
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

7. Información y comunicaciones
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

8. Actividades financieras y de seguros.
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

9. Actividades inmobiliarias
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

10. Actividades profesionales, científicas y técnicas.
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

11. Administración pública y defensa.
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
• Educación crece 4,9%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
• Educación decrece 3,1%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

INFLACIÓN
La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes
En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-

1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto
En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa Representativa del Mercado del peso colombiano es la tasa mediante la cual se regula el mercado frente a la moneda estándar internacional dólar (USD), en pocas palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de Norte América. Este precio se define a partir del mercado transaccional diario de compra y venta de divisas de los diferentes agentes económicos.
La importancia de tener en cuenta esta tasa en un análisis macroeconómico, es que en muchos sectores productivos los bienes que conforman los procesos transaccionales se regulan en dólares ya sea porque en su mayoría o gran parte de ellos son importados, para el caso de bienes tangibles o por lo determinante que puede llegar a ser esta variable en los mercadores financieros que transan divisas, valores, acciones, etc. (bienes intangibles).

A continuación, se presenta el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante el año 2025 y lo corrido de 2026 con el propósito de analizar la evolución del tipo de cambio y su relación con el desempeño de los principales sectores de la economía colombiana. Las variaciones observadas en la TRM reflejan condiciones tanto internas como externas del mercado cambiario y muestran una correlación relevante con la dinámica de sectores sensibles al costo de insumos importados, al financiamiento y a la inversión, entre ellos, de manera particular, el sector de la construcción, cuyo comportamiento se ve impactado por los cambios en los precios de materiales, equipos y costos asociados al endeudamiento.

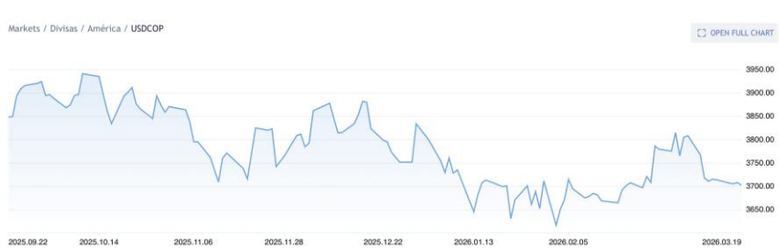

VALOR DEL GASTO ANUAL SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE RÁQUIRA

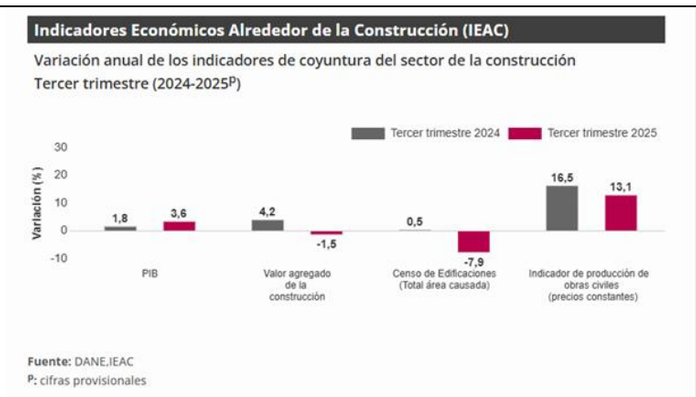

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

RETENCIÓN EN LA FUENTE. Segun corresponda al regimen tributario
RETENCIÓN POR IVA. Segun corresponda al regimen tributario
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%)
ESTAMPILLA PRO CULTURA (2%)
INDUSTRIA Y COMERCIO (Sedun corresponda a la clasificacion del CIIU)
ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2%)
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA (2%) SEGÚN APLIQUE

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el oferente.

4. ASPECTO FINANCIERO

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanente y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar el régimen tributario del contratista para estudiar sus obligaciones tributarias.

5. ASPECTO ORGANIZACIONAL

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse no deberán evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa en el mercado en atención a la modalidad de selección que se está adoptando en el presente proceso.

No obstante, lo anterior y en consideración del análisis de la matriz de riesgos generada para el presente proceso, se deberá acreditar la ejecución de 02 contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, celebrado, ejecutado, terminado y liquidado y cuyo

valor sumado ejecutado expresado en SMLMV del año de facturación sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

6. ANÁLISIS REGULATORIO

La administración Municipal de RÁQUIRA hace uso de la contratación de prestación de servicios para llevar a cabo, el desarrollo de procesos de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal y de sus entidades descentralizadas, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía".

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

7. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de Ráquira.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Municipio en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

8.9.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

"Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011…
(…)
El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía "se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

(…) **según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de**

especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…)

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (…)
(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)"

En concepto C-101-de-2023 expedido por Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica:
De conformidad con lo expuesto, esta Subdirección concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial.

De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores, con el fin de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar.

A pesar de que la entidad no tiene obligación de acudir al Acuerdo Marco de Precios y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, así como conociendo que Colombia Compra Eficiente ha establecido Acuerdos Marco de Precios (AMP) para ciertos bienes y servicios, se procede a **complementar la justificación** de la no utilización del AMP correspondiente con base en los siguientes argumentos:

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes de características técnicas uniformes de común utilización, la entidad deja constancia que realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en su módulo Acuerdos Marcos de Precios, para verificar la existencia de algún Acuerdo Marco de Precios aplicable al objeto contractual y se logró evidenciar que de acuerdo a los bienes a contratar no hay Acuerdo de Marco de Precios vigente en el **suministro de Dotación**, tal como se evidencia a continuación:



Dotaciones de vestuario de Calle III

CCE-967-AMP-2019

Proceso CCENEG019-1-219
De Diciembre 19, 2019 hasta Diciembre 19, 2022



Dotaciones de vestuario II

Acuerdo Marco de dotaciones de vestuario

LP-AMP-118-2016
De Diciembre 5, 2016 hasta Diciembre 5, 2019



Dotaciones de vestuario

Adquisición de dotaciones de vestuario

LP-AMP-026-2014
De Diciembre 9, 2014 hasta Noviembre 30, 2016



Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

CCENEG-076-01-2024

En conclusión:
Se logra evidenciar que no hay Acuerdo Marco vigente que satisfaga las necesidades técnicas o funcionales del objeto contractual, por ende, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía.

8. ASPECTO TÉCNICO

Con respecto al alcance del objeto, se detallará a continuación los ítems con las descripciones, especificaciones técnicas y cantidades de los bienes que se requieren:

ESPECIFICACIONES TECNICAS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**TALLAS**	**CANTIDAD**	**REGISTRO**
1	Vestidos para dama (chaqueta, pantalón)	Chaqueta tipo blazer totalmente forrada, el forro es 100% poliéster, alta calidad de los materiales, diseño a la cadera, cuello redondo, manga larga, tres cuartos, totalmente abierta con un corte estilo princesa, en diferentes colores. Pantalón: alta calidad de los materiales	Talla Blacer S: 3 Talla Blacer M: 7 Talla Blacer XL: 4 Talla pantalon 8: 7 Talla pantalon 12: 5 Talla pantalon 14: 2	14	
2	Camisa blanca para dama	Camisa blanca clásica. Manga larga con abotonadura, cuelllo V con botones marcada con logotipo en la parte delantera lado izquierdo bordado en hilo en policromía de la imagen del escudo del municipio tamaño según indicación de supervisor	Talla: S 1 -Talla M: 3 Talla L: 2	6	
4	Blusas para dama	Blusa de buena caída de material muy fresco en diferentes colores	Talla M: 4 Talla L: 4	8	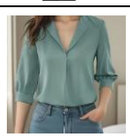
5	Zapatos para dama	Tipo de Producto: Tacón Medio • Material Externo: en Cuero • Material Interno: Textil/Sintético • Material Suela: Sintético • Tipo de Tacón: Tacón Medio	Talla 36: 3 Talla 37: 11	14	

7	Pantalon para caballero tipo formal	Pantalon para caballero: composición:77% poliéster,20% viscosa,3% elastano, forro:55% poliéster,45% viscosa forro mangas:100% poliéster.	Talla Pantalon 32: 2 Talla Pantalon 34: 4 Talla Pantalon 36: 5	11	
8	Camisas para caballero	Camisa casual en algodón para caballero, cuello regular, manga larga con logotipo en la parte delantera lado izquierdo bordado en hilo en policromía de la imagen del escudo del municipio tamaño según indicación de supervisor	Talla M: 1 Talla L: 3 Talla XL: 2	6	
9	Zapatos para caballero	Material interior 70% Cuero, 30% Textil Material exterior: Cuero	Talla 39: 1 Talla 40: 2 Talla 41: 1 Talla 42: 2	6	
10	Traje para Caballero (chaqueta - pantalón)	Vestido en dos piezas para caballero (pantalón y chaqueta) en tela jean nacional, con logo escudo municipal bordado en hilo con los colores según diseño suministrado por la entidad, medidas dadas por supervisor	Talla Chaqueta M: 1 Talla Chaqueta L: 2 Talla Chaqueta XXL: 1 Talla Pantalon 32: 1 Talla Pantalon 34: 2 Talla Pantalon 36: 1	5	
11	Chaqueta para caballero	Chaqueta institucional de dotación para caballero impermeable o antifluidos con dos bolsillos laterales y un bolsillo interno con cremallera central con cierre hasta el cuello tipo tortuga, con forro termico flecce	Talla Chaqueta M: 1 Talla Chaqueta L: 3 Talla Chaqueta XL: 1 Talla Chaqueta XXL: 1	5	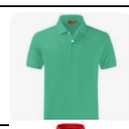
12	Camiseta para caballero	Camiseta para caballero en colores variados, tipo polo en algodón 100% gruesa, con bolsillo en la parte delantera lazo izquierdo y logotipo en la parte delantera lado derecho bordado en hilo en policromía de la imagen del escudo según diseño, medidas dadas por supervisor	Talla M: 2 Talla L: 5 Talla XL: 3	10	
13	Botas para caballero	Bota de seguridad en cuero	Talla 39: 2 pares Talla 40: 1 pares Talla 41: 1 pares Talla 42: 2 pares	5	
14	Botas para caballero	Bota de seguridad punta de acero	Talla 39: 2 par Talla 42: 2 pares	5	

La persona natural o jurídica que esté interesada en contratar debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, así: Los bienes ofrecidos deben:

- Ser de primera calidad
- Estar bien presentados
- Entregarse con las especificaciones requeridas y en el tiempo que la Administración Municipal determine

NOTA 1: El proponente será responsable de la entrega de cada uno de los pedidos hasta la ubicación señalada por el Municipio de Ráquira a través del Supervisor, lo anterior para lograr el cumplimiento que persigue el objeto contractual. El proponente debe correr con todos los gastos y riesgos relacionados con los elementos que sean rechazados y deberá reemplazarla nuevamente en el mínimo tiempo posible. El proponente debe asumir plena responsabilidad por la pérdida o daños de cualquier tipo de material, sin importar el monto cubierto por el seguro que el haya tomado para protegerse contra tales riesgos durante el cargue en sus instalaciones en el sitio según las condiciones expuestas por el Municipio de Ráquira.
NOTA 2: El Oferente deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo ofrecido en su propuesta, así mismo deberá contemplar los costos directos e indirectos de la propuesta.

NOTA 3: El CONTRATISTA que resulte seleccionado dentro del proceso de mínima cuantía, debe garantizar la idónea ejecución de las actividades establecidas en la invitación Pública.

NOTA 4: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Remanufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad.

8.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES: N/A
8.2. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: N/A
8.3. REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS: N/A
8.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS
Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

9. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y el artículo quinto del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o ($COP $511.708.497), valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de Enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales "Deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.", procederemos abordar en el presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MiPymes.

El decreto 957 del 5 de mayo de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al título 1, de la parte 2 del libro 2, del decreto 1074 de 2015, decreto único del sector comercio, industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1. el criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los términos siguientes.

Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.

3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.

4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.

5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.

6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.

7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.

8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

Los Consejos Superiores de microempresa y de pequeña y mediana empresa (pyme), de acuerdo con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, cumplen con las siguientes funciones, y están conformados según la disposición normativa así:

A. Consejo Superior de Microempresa

B. Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa (Pyme)

Clasificación del tamaño empresarial.

Que el artículo 2° de la, Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial.

Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica. en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios.

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales. Criterio para la clasificación del tamaño empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a (23.563 UVT).	Superior a (23.563UTV) e inferior oigual a (204.995 UVT)	Superior a (204.995 UTV) e inferior o igual a(1.736.565 UVT)
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a (32.988 UVT).	Superior a (32.988UTV) e inferior o igual a (131.951UVT)	Superior a(131.951 UTV) e inferior o igual a(483.034 UVT)
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a (44.769 UVT).	Superior a (44.769UTV) e inferior oigual a (431.196 UVT)	Superior a (431.196 UTV) e inferior o igual a(2´160.692 UVT)

UVT 2026 $52.374

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a $1.173.413.837	Superior a $1.173.413.837 e inferior o igual a $10.208.546.010	Superior a $10.208.546.010 e inferior o igual a $86.479.200.440
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a $1.642.769.412	Superior a $1.642.769.412 e inferior o igual a $6.571.027.849	Superior a $6.571.027.849 e inferior o igual a $24.054.610.170
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a $2.229.451.431	Superior a $2.229.451.431 e inferior o igual a $21.473.129.600	Superior a $21.473.129.600 e inferior o igual a $107.600.300.900

Adicionalmente se consulta en el departamento de Boyacá Se han encontrado resultados de empresas con alguna relación al objeto de la presente contratación.

El proceso se puede limitar a MIPYMES Municipal o Departamental ya que se cuenta con empresas que pueden ofrecer los productos a nivel municipal y departamental.

¿QUIEN VENDE?

La entidad analizará quien puede comercializar el bien y/o servicio que se requiere:
Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas.
Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas y descritas a continuación:
UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.
CORPORACIÓN: Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO`

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

COTIZACIONES

Con el fin de conocer los precios del mercado y calcular el valor unitario del servicio que configura la necesidad de la entidad conforme a los requerimientos técnicos consagrados en la invitación pública, la alcaldía municipal procedió a efectuar solicitud de cotización a posibles proveedores del mercado, advirtiendo que debían tener en cuenta los costos directos e indirectos, gastos de legalización e impuestos en que se incurre con la celebración, ejecución y liquidación del contrato; señalando que los servicios contratados no serán sujetos a reajuste y que el presupuesto oficial del presente proceso se establecerá del promedio de las cotizaciones realizadas, en razón a que se tiene certeza sobre la cantidad determinada del servicio a contratar.

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se estima por cantidad determinada, y su valor asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($18.830.000,00) M/CTE,** incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para finalizar, se debe precisar que el contrato se adjudicará por el valor total de la oferta económica de la proponente referenciada en la Plataforma transaccional SECOP y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos del municipio.

ESPECIFICACIONES TECNICAS						PRESUPUESTO OFICIAL		COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	TALLAS	CANTIDAD	REGISTRO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vestidos para dama (chaqueta, pantalón)	Chaqueta tipo blazer totalmente forrada, el forro es 100% poliéster, alta calidad de los materiales, diseño a la cadera, cuello redondo, manga larga, tres cuartos, totalmente abierta con un corte estilo princesa, en diferentes colores. Pantalón: alta calidad de los materiales	Talla Blacer S: 3 Talla Blacer M: 7 Talla Blacer XL: 4 Talla pantalon 8: 7 Talla pantalon 12: 5 Talla pantalon 14: 2	14	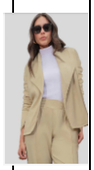	$ 400.000	$ 5.600.000	$ 400.000	$ 5.600.000	$ 460.000	$ 6.440.000
2	Camisa blanca para dama	Camisa blanca clásica. Manga larga con abotonadura, cuelllo V con botones marcada con logotipo en la parte delantera lado izquierdo bordado en hilo en policromía de la imagen del escudo del municipio tamaño según indicación de supervisor	Talla: S 1 - Talla M: 3 Talla L: 2	6		$ 180.000	$ 1.080.000	$ 180.000	$ 1.080.000	$ 190.000	$ 1.140.000
4	Blusas para dama	Blusa de buena caída de material muy fresco en diferentes colores	Talla M: 4 Talla L: 4	8		$ 150.000	$ 1.200.000	$ 150.000	$ 1.200.000	$ 100.000	$ 800.000
5	Zapatos para dama	Tipo de Producto: Tacón Medio • Material Externo: en Cuero • Material Interno: Textil/Sintético • Material Suela: Sintético	Talla 36: 3 Talla 37: 11	14		$ 220.000	$ 3.080.000	$ 250.000	$ 3.500.000	$ 220.000	$ 3.080.000

		• Tipo de Tacón: Tacón Medio									
7	Pantalon para caballero tipo formal	Pantalon para caballero: composición:77% poliéster,20% viscosa,3% elastano, forro:55% poliéster,45% viscosa forro mangas:100% poliéster.	Talla Pantalon 32: 2 Talla Pantalon 34: 4 Talla Pantalon 36: 5	11		$ 120.000	$ 1.320.000	$ 120.000	$ 1.320.000	$ 120.000	$ 1.320.000
8	Camisas para caballero	Camisa casual en algodón para caballero, cuello regular, manga larga con logotipo en la parte delantera lado izquierdo bordado en hilo en policromía de la imagen del escudo del municipio tamaño según indicación de supervisor	Talla M: 1 Talla L: 3 Talla XL: 2	6		$ 180.000	$ 1.080.000	$ 190.000	$ 1.140.000	$ 180.000	$ 1.080.000
9	Zapatos para caballero	Material interior 70% Cuero, 30% Textil Material exterior: Cuero	Talla 39: 1 Talla 40: 2 Talla 41: 1 Talla 42: 2	6		$ 220.000	$ 1.320.000	$ 240.000	$ 1.440.000	$ 220.000	$ 1.320.000
10	Traje para Caballero (chaqueta - pantalón)	Vestido en dos piezas para caballero (pantalón y chaqueta) en tela jean nacional, con logo escudo municipal bordado en hilo con los colores según diseño suministrado por la entidad, medidas dadas por supervisor	Talla Chaqueta M: 1 Talla Chaqueta L: 2 Talla Chaqueta XXL: 1 Talla Pantalon 32: 1 Talla Pantalon 34: 2 Talla Pantalon 36: 1	5		$ 160.000	$ 800.000	$ 160.000	$ 800.000	$ 160.000	$ 800.000
11	Chaqueta para caballero	Chaqueta institucional de dotación para caballero impermeable o antifluidos con dos bolsillos laterales y un bolsillo interno con cremallera central con cierre hasta el cuello tipo tortuga, con forro termico flecce	Talla Chaqueta M: 1 Talla Chaqueta L: 3 Talla Chaqueta XL: 1 Talla Chaqueta XXL: 1	5		$ 120.000	$ 600.000	$ 125.000	$ 625.000	$ 120.000	$ 600.000

12	Camiseta para caballero	Camiseta para caballero en colores variados, tipo polo en algodón 100% gruesa, con bolsillo en la parte delantera lazo izquierdo y logotipo en la parte delantera lado derecho bordado en hilo en policromía de la imagen del escudo según diseño, medidas dadas por supervisor	Talla M: 2 Talla L: 5 Talla XL: 3	10		$ 140.000	$ 1.400.000	$ 145.000	$ 1.450.000	$ 140.000	$ 1.400.000
13	Botas para caballero	Bota de seguridad en cuero	Talla 39: 2 pares Talla 40: 1 pares Talla 41: 1 pares Talla 42: 2 pares	5		$ 130.000	$ 650.000	$ 140.000	$ 700.000	$ 130.000	$ 650.000
14	Botas para caballero	Bota de seguridad punta de acero	Talla 39: 2 par Talla 42: 2 pares	5		$ 140.000	$ 700.000	$ 150.000	$ 750.000	$ 140.000	$ 700.000
TOTAL							**$ 18.830.000**		**$ 19.605.000**		**$ 19.330.000**

NOTA: Forma parte el estudio del mercado que muestra cada una de las cotizaciones que dieron como resultado el cálculo del presupuesto oficial.

La Agencia Colombia Compra Eficiente ha concluido que por la naturaleza del contrato, no es posible determinar un precio de referencia único para adelantar el proceso de contratación del asunto, ya que no se pueden establecer variables constantes y el precio fluctúa porque en el mercado existe una pluralidad significativa de posibles oferentes que puedan satisfacer las necesidades de la entidad, garantizando su cumplimiento, no solo en calidad, tiempo y oportunidad, sino también financieramente. Para definir el valor aproximado de servicio a entregar, se tuvo en cuenta los precios del mercado, incluidos los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

En conclusión, el municipio propone como valor máximo de referencia el equivalente a **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($18.830.000,00) M/CTE**, monto que estima ajustada a las necesidades de la entidad.

SISTEMA DE PRECIO.

El contratista debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. Conforme a este sistema de precios el valor del contrato resulta de multiplicar las cantidades del suministro por los valores unitarios. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

10.1. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CMIN 016-2025	MUNICIPIO DE SAMACA	SUMINISTRO DE DOTACIONES (VESTIDO Y CALZADO) PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ VIGENCIA 2025	$ 28.023.000
SAMC-AMVL-002-2023 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	BONOS O TARJETAS CANJEABLES PARA DOTACION DE FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	$ 58.688.250

MIN-033-2023	ALCALDIA DE TINJACA	ADQUISICION DE LA DOTACION PARA LAS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TINJACA	$ 14.400.000

10.2. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL DEPARTAMENTAL.

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CMIN-022-2023	MUNICIPIO DE SACHICA	ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA DOTACION - GRUPO HOMBRES Y GRUPO MUJERES. CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023. EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 79 DE 1988 Y EL DECRETO 1978 DE 1989 PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA BOYACA VIGENCIA 2023.	$ 8.750.000
ALSUTAMAR-MC-029-2025	MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN	MINIMA CUANTIA 029 DE 2025 - DOTACION EMPLEADOS	$ 12.000.000
MC-CMC-030-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA	ADQUISICIÓN DE DOTACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ	$23.000.000

10.3. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL MUNICIPAL

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
041 DE 2023 MÍNIMA CUANTÍA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RÁQUIRA – BOYACÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022	$16.665.765,00
MR- IMC-020-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RÁQUIRA – BOYACÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024	$16.465.000,00
SUMINISTRO 015-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA	“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RÁQUIRA – BOYACÁ, CORRESPONDIENTEA LA VIGENCIA 2025”.	$17.442.000,00

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

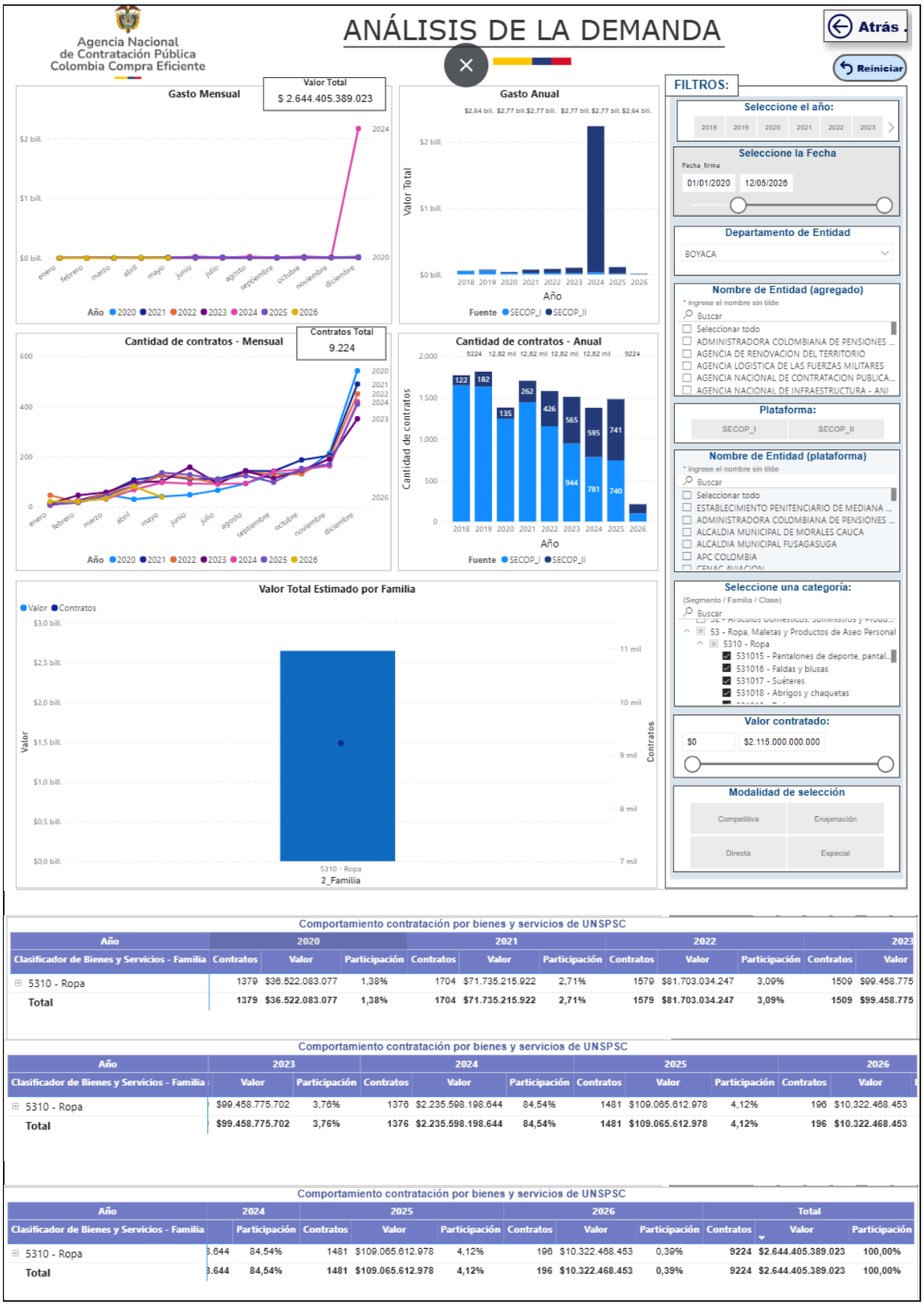

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5310 - Ropa	1379	$36.522.083.077	1,38%	1704	$71.735.215.922	2,71%	1579	$81.703.034.247	3,09%	1509	$99.458.775
Total	1379	$36.522.083.077	1,38%	1704	$71.735.215.922	2,71%	1579	$81.703.034.247	3,09%	1509	$99.458.775

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5310 - Ropa	$99.458.775.702	3,76%	1376	$2.235.598.198.644	84,54%	1481	$109.065.612.978	4,12%	196	$10.322.468.453
Total	$99.458.775.702	3,76%	1376	$2.235.598.198.644	84,54%	1481	$109.065.612.978	4,12%	196	$10.322.468.453

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	84,54%	1481	$109.065.612.978	4,12%	196	$10.322.468.453	0,39%	9224	$2.644.405.389.023	100,00%
Total	84,54%	1481	$109.065.612.978	4,12%	196	$10.322.468.453	0,39%	9224	$2.644.405.389.023	100,00%

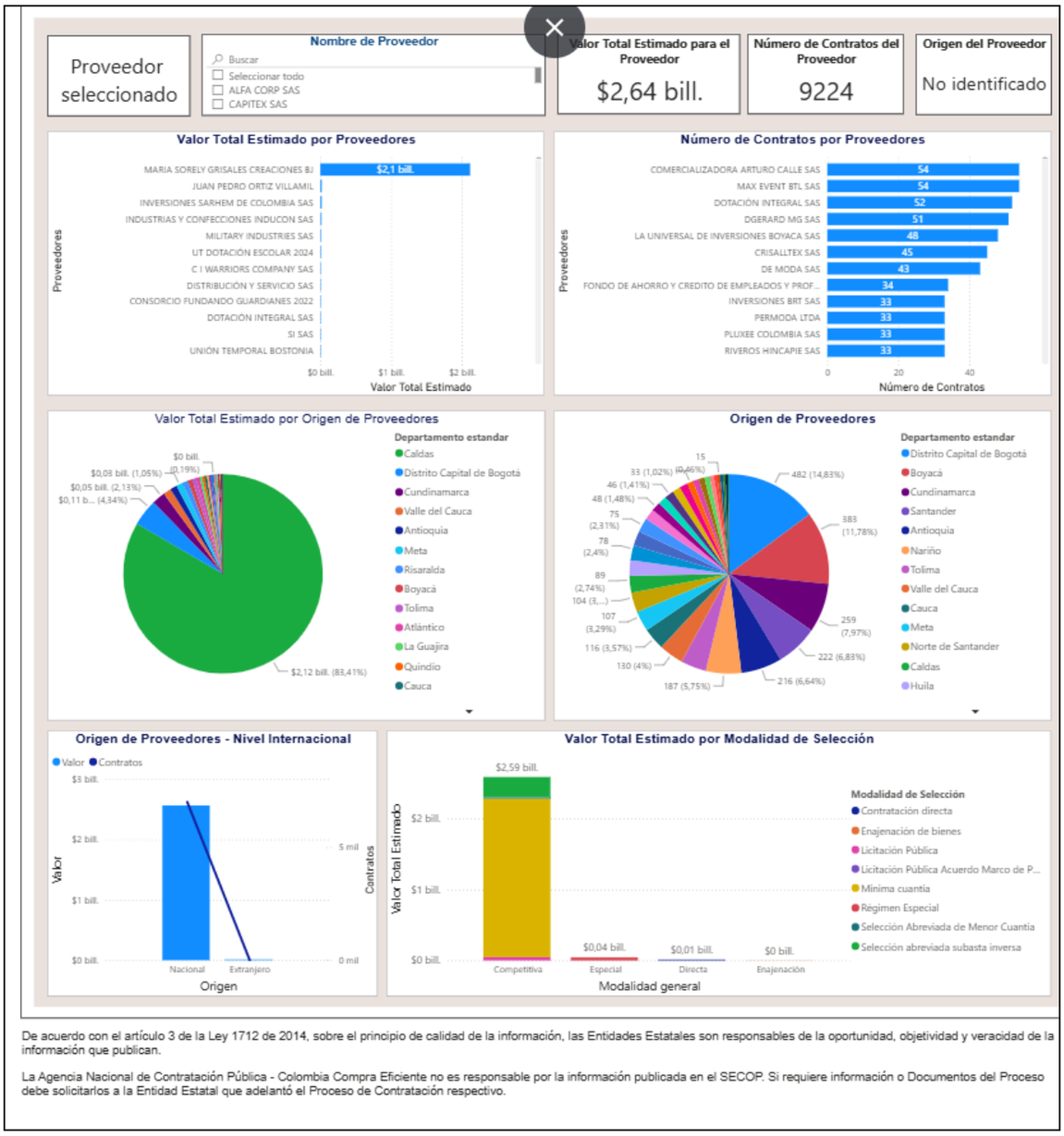

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

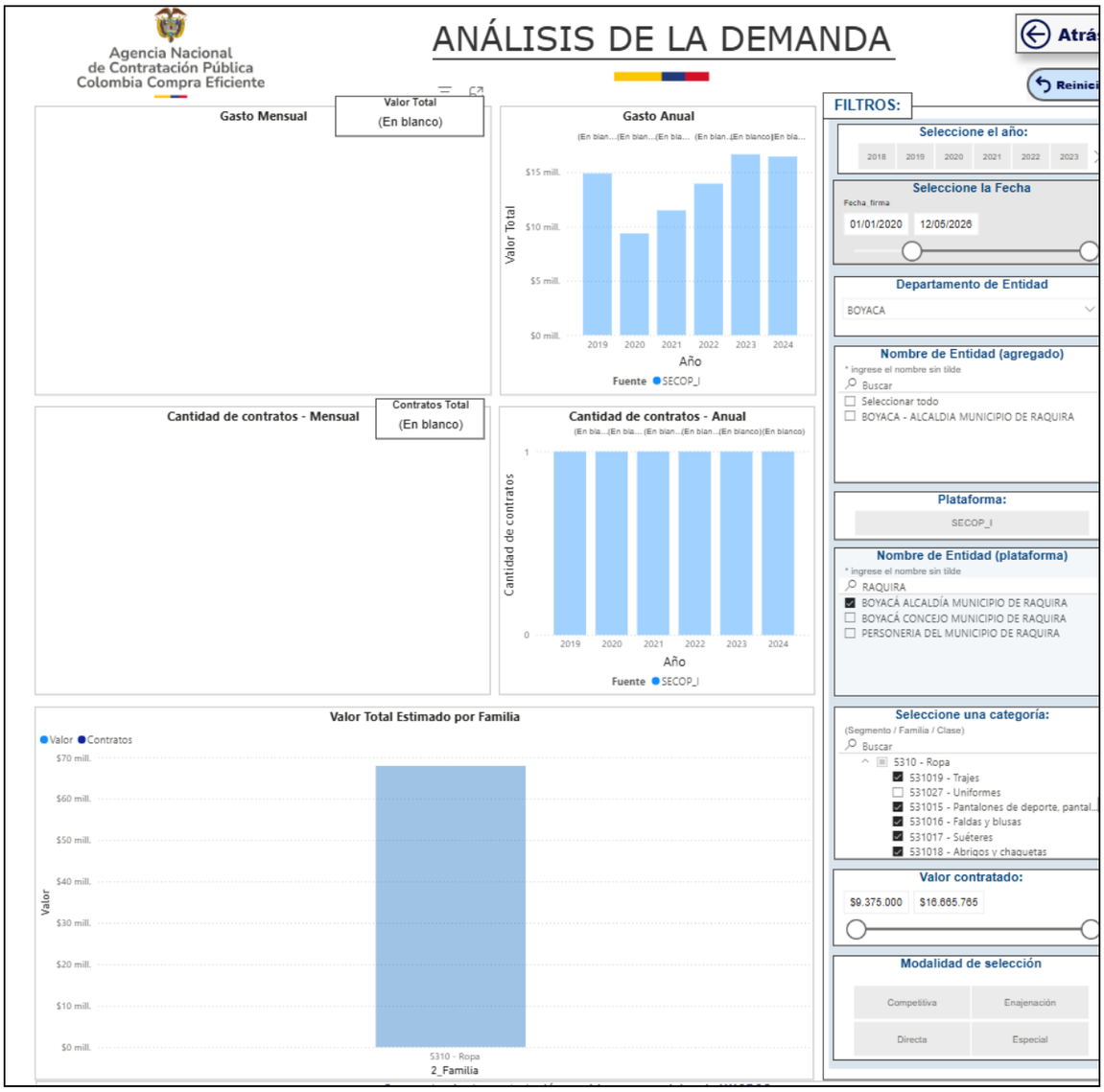
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reinici
Gasto Mensual
Valor Total
(En blanco)
Gasto Anual
(En blan...(En blan...(En bla... (En blan..(En blanco)(En bla...
$15 mill.
$10 mill.
$5 mill.
$0 mill.
Valor Total
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_I
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
(En blanco)
Cantidad de contratos - Anual
(En bla...(En bla... (En blan...(En blan...(En blanco)(En blanco)
1
0
Cantidad de contratos
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_I
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$70 mill.
$60 mill.
$50 mill.
$40 mill.
$30 mill.
$20 mill.
$10 mill.
$0 mill.
Valor
5310 - Ropa
2_Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
12/05/2026
Departamento de Entidad
BOYACA
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE RAQUIRA
Plataforma:
SECOP_I
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
RAQUIRA
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA
BOYACÁ CONCEJO MUNICIPIO DE RAQUIRA
PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
5310 - Ropa
531019 - Trajes
531027 - Uniformes
531015 - Pantalones de deporte, pantal...
531016 - Faldas y blusas
531017 - Suéteres
531018 - Abrigos y chaquetas
Valor contratado:
$9.375.000
$16.665.765
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

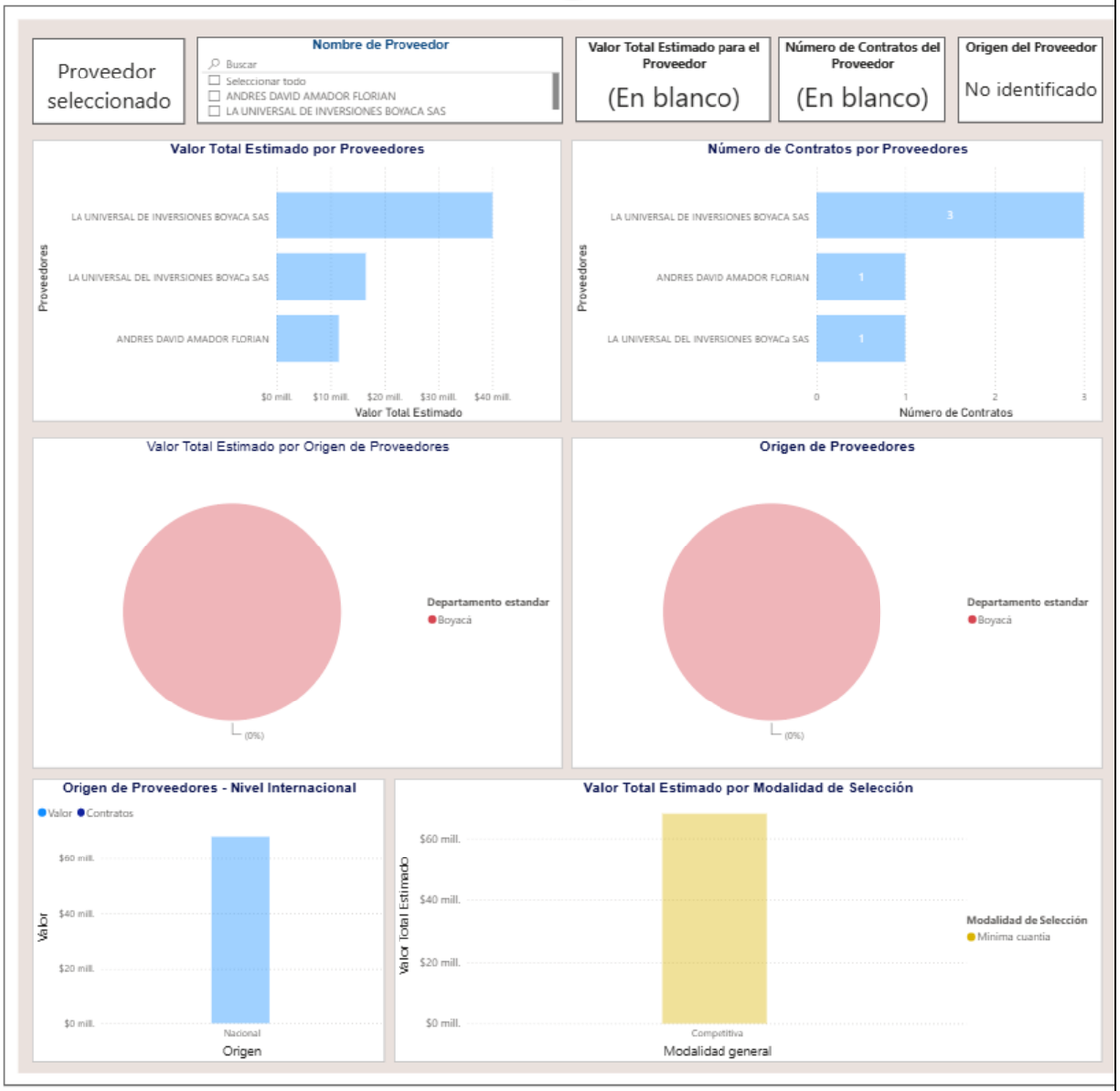

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

1) Que las entidades del departamento de Boyacá y el municpio de Ráquira en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos con objeto similar, utilizando la mínima cuantía. Algunos de ellos se ejecutaron a través de prestacion de servicios en contratacion directa, en el presente proceso contractual se realizará por mínima cuantía.
2) Que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
3) Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, aunque se debe tener en cuenta que las variaciones entre procesos radican en diversos factores, como el tipo de actividades y la cantidad de las mismas.
4) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
5) El Municipio de Ráquira; abre las posibilidades a personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso que cuenten con la capacidad de realizar las actividades de la mejor calidad posible y con soportes que garanticen la calidad en todo sentido.
6) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
7) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio.
8) Se exigirá la acreditación de experiencia mínima mediante TRES (03) contratos de objeto igual o similar al del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente en los últimos.

11 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad analizará quien puede comercializar el bien y/o servicio que se requiere:

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el contrato de prestación de servicios de radio difusión que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas.

PERSONA NATURAL: persona natural que presenta una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, que mantiene su independencia y autonomía en todo sentido.

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.

CORPORACIÓN: Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Ráquira ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:
Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

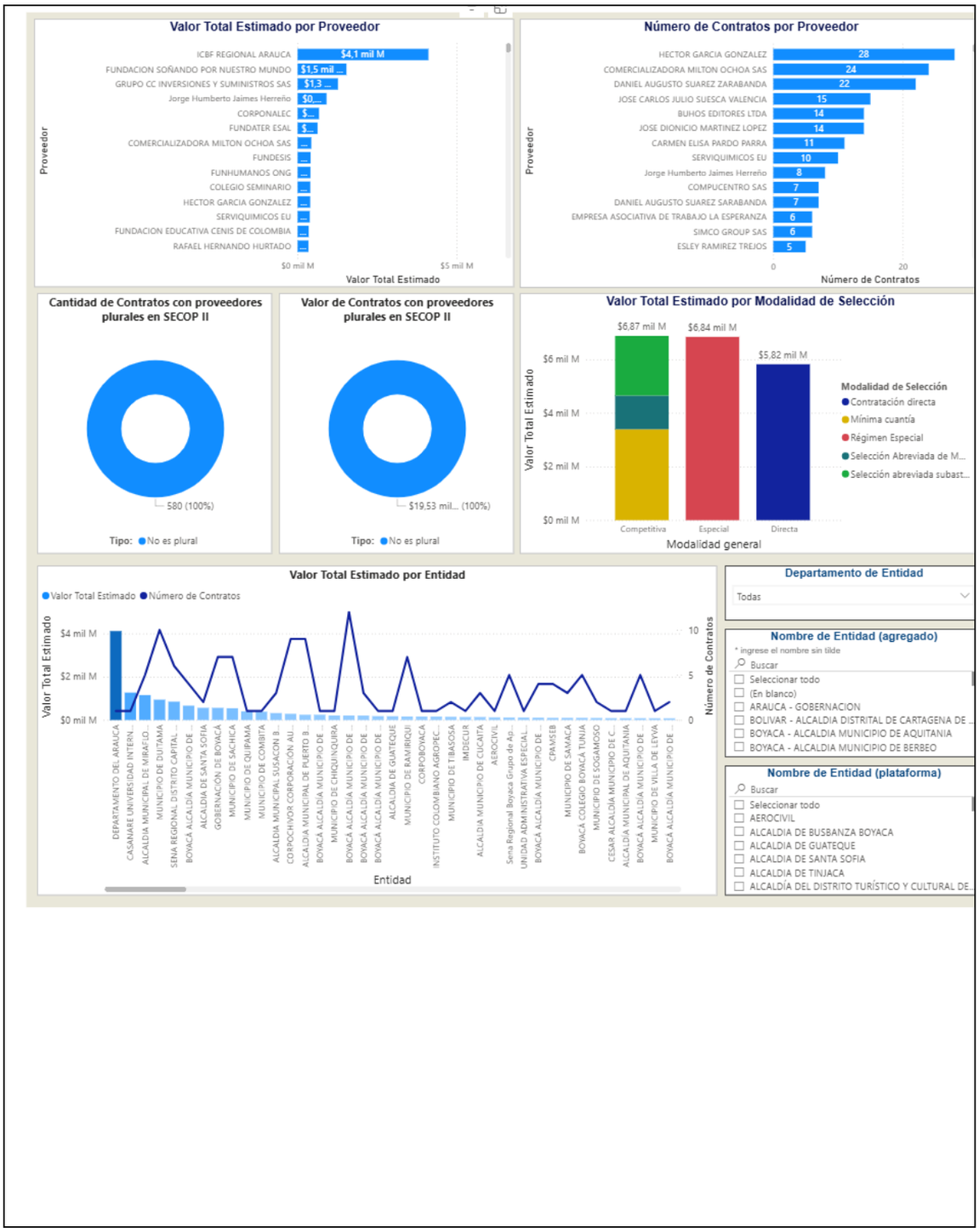
Valor Total Estimado por Proveedor
ICBF REGIONAL ARAUCA $4,1 mil M
FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO $1,5 mil ...
GRUPO CC INVERSIONES Y SUMINISTROS SAS $1,3 ...
Jorge Humberto Jaimes Herreño $0,...
CORPONALEC $...
FUNDATER ESAL $...
COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA SAS ...
FUNDESIS ...
FUNHUMANOS ONG ...
COLEGIO SEMINARIO ...
HECTOR GARCIA GONZALEZ ...
SERVIQUIMICOS EU ...
FUNDACION EDUCATIVA CENIS DE COLOMBIA ...
RAFAEL HERNANDO HURTADO ...
Proveedor
$0 mil M
$5 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
HECTOR GARCIA GONZALEZ 28
COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA SAS 24
DANIEL AUGUSTO SUAREZ ZARABANDA 22
JOSE CARLOS JULIO SUESCA VALENCIA 15
BUHOS EDITORES LTDA 14
JOSE DIONICIO MARTINEZ LOPEZ 14
CARMEN ELISA PARDO PARRA 11
SERVIQUIMICOS EU 10
Jorge Humberto Jaimes Herreño 8
COMPUCENTRO SAS 7
DANIEL AUGUSTO SUAREZ SARABANDA 7
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA 6
SIMCO GROUP SAS 6
ESLEY RAMIREZ TREJOS 5
Proveedor
0
20
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
580 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$19,53 mil... (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$6,87 mil M
$6,84 mil M
$5,82 mil M
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
10
5
0
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ARAUCA - GOBERNACION
BOLIVAR - ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE ...
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE AQUITANIA
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BERBEO
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
AEROCIVIL
ALCALDIA DE BUSBANZA BOYACA
ALCALDIA DE GUATEQUE
ALCALDIA DE SANTA SOFIA
ALCALDIA DE TINJACA
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE...

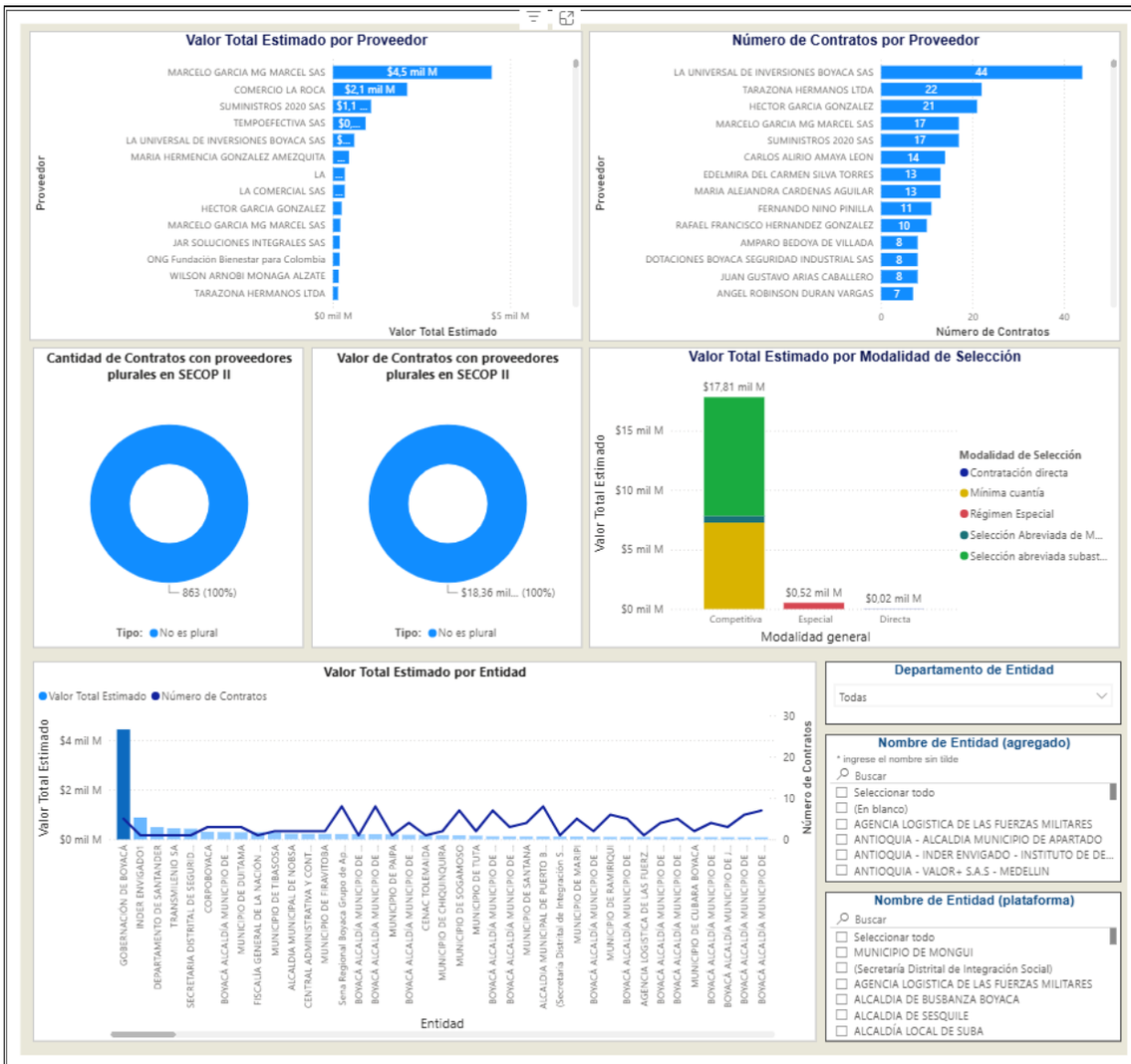

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5310 - Ropa	106	$1.486.017.073	8,10%	135	$1.604.187.371	8,74%	144	$2.392.129.974	13,03%	135	$4.090.824.164
Total	**106**	**$1.486.017.073**	**8,10%**	**135**	**$1.604.187.371**	**8,74%**	**144**	**$2.392.129.974**	**13,03%**	**135**	**$4.090.824.164**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023	2024		2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5310 - Ropa	22,29%	146	$3.421.626.538	18,64%	178	$4.974.045.819	27,10%	19	$386.261.721	2,10%	863
Total	**22,29%**	**146**	**$3.421.626.538**	**18,64%**	**178**	**$4.974.045.819**	**27,10%**	**19**	**$386.261.721**	**2,10%**	**863**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	.421.626.538	18,64%	178	$4.974.045.819	27,10%	19	$386.261.721	2,10%	863	$18.355.092.660	100,00%
Total	.421.626.538	18,64%	178	$4.974.045.819	27,10%	19	$386.261.721	2,10%	863	$18.355.092.660	100,00%

Los posibles oferentes de los servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas que tengan en su objeto o razón social dedicada al comercio conforme las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

13.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

4. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
5. Entregar en perfectas condiciones las prendas contratadas debidamente empacadas, marcadas con los nombres de los funcionarios a los cuales pertenecen según la talla y con las características técnicas establecidas en la Invitación Pública.
6. Entregar las prendas con las características técnicas establecidas en la Invitación Pública.
7. Las tallas y demás medidas se deberán tomar en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.
8. Garantizar la calidad y el suministro de las prendas. En caso de presentarse reclamos por este concepto, en el momento de la entrega o durante el término de la garantía se compromete a efectuar la respectiva reposición, para lo cual tendrá cinco (05) días para su cambio.
9. Aceptar que el Municipio se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier elemento que, a su juicio, no cumpla con las especificaciones establecidas en la Invitación Pública
10. En caso de pérdida de color o manchas el proveedor debe efectuar el cambio respetivo de la prenda.
11. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, sus anexos y la oferta presentada.
12. Cambio de los bienes y/o elementos suministrados: En caso de que un bien y/o elemento suministrado presente fallas, o se verifique que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado en un término máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos solicitados.
13. Garantizar que los términos de garantía de las prendas y demás elementos de dotación sea igual o mayor a tres meses.
14. Asumir todos los gastos derivados de las actividades de transporte, cargue y descargue de los bienes, hasta hacer efectiva su entrega en el sitio que el supervisor designado por el municipio, (sector rural o urbano) indique para tal fin.
15. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su responsabilidad.
17. Realizar las actividades en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por la ALCALDÍA MUNICIPAL y que forma parte integral del contrato.
18. Radicar las facturas de cobro por los servicios dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la administración municipal.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
21. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
22. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
23. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
24. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

13.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Ráquira, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo de acuerdo a las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
10. 1Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
11. Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (02) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique EL MUNICIPIO por escrito, con los siguientes documentos: 11.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 11.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor del contrato. 11.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. 11.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 11.5). Cuenta de cobro o factura.
12. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.
13. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
14. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
15. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Ráquira por el incumplimiento del contrato.
18. Pagar al Municipio de Ráquira todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
19. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
20. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
21. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
22. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen

13.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

11. Ejercer la supervisión general del contrato.

14. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de Ráquira señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas.

1. La parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

14.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan Anual de Adquisiciones.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen de la Entidad.	2	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
6	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
7	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
8	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas	1	5	6	Alto

						No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo				
10	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación ypresentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo Atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto

14.3 FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad este en el plan anual de adquisiciones	Cada vez que se elabore un estudio previo
2	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando la forma de calcular el presupuesto oficial	Cada vez que se elabore un estudio previo
3	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que el establecimiento de requisitos habilitantes este acorde a la ley	Cada vez que se elabore un estudio previo
4	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificar las especificaciones técnicas del proceso.	Cada vez que se elabore un estudio previo
6	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1510 de 2013)	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la modalidad de selección a utilizar sea la correspondiente según el Decreto 1082 de 2015.	Cada vez que se elabore un estudio previo
7	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que las especificaciones del proceso, así como los requisitos habilitantes del mismo correspondan al sector.	Cada vez que se elabore un estudio previo
8	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por presunto precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al momento de evaluar la oferta económica	Verificar que el valor de la oferta económica del oferente no esté en un presunto precio artificialmente bajo.	Cada vez que se evalué una oferta económica dentro de un proceso de selección.
9	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Durante la etapa de Contratación	Verificar que el oferente seleccionado se acerque dentro de los términos establecidos a suscribir el contrato.	Cada vez que se culmine un proceso de selección y el proceso sea adjudicado.
10	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificando que el contratista allegue las garantías requeridas dentro de los términos establecidos para tal fin.	Cada vez que se suscriba un contrato, el cual requiera de la presentación de garantías.
11	Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación.
12	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la existencia del Registro Presupuestal	Antes de suscribir el acta de inicio

		de la obligación									antes de la suscripción del acta de inicio.	de cada contrato.
24	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante el seguimiento a la ejecución del contrato.	Cada vez que se realiza un contrato de obra

15. PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de 1991
Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Decreto 1082 de 2015 por el cual el Gobierno Colombiano reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

15. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por lo cual el municipio de RÁQUIRA realizará la contratación. Con base en el análisis del sector, el municipio de RAQUIRA considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de TRES (03) contratos suscritos y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RÁQUIRA – BOYACÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026".**

Con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($18.830.000,00) M/CTE**, para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

Código del Rubro	Descripción	Valor
2.1.2.02.01.002.01-	Dotación	$18.830.000,00
Total		$18.830.000,00

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO
DEISY YINETH SALINAS PAEZ
Secretaria de Gobierno